PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-008-2022 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

Entre los suscritos CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.766.463 de Bogotá, quien actúa en su calidad de DIRECTORA TERRIORIAL ENCARGADA de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, NIT 800117545-8, nombrado mediante Resolución Nº SC 784 del 02 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 160 del 02 de agosto de 2022, y según las facultades concedidas mediante la resolución No. SC 784 del 02 de agosto de 2022 quien es el CONTRATANTE por una parte y de otra parte, LINA MAYERLIN TABORDA OTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1107103852 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-011-2022** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 21 de enero de 2022 las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-008-2022**, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo a las actividades académico administrativas relacionadas con el desarrollo del programa de pregrado en la Territorial Valle".

2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 42.10-008-2022 se suscribió por un valor de VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($21.352.184).

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de 8 meses hasta el 21 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que por medio de solicitud de fecha del 20 de septiembre de 2022 el supervisor del contrato solicita realizar **otro si en tiempo y en valor al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-008-2022** hasta el día 15 de diciembre de 2022 y por una suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-008-2022 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

($7.473.265), teniendo en cuenta que de acuerdo al correo electrónico enviado el día 14 de septiembre de 2022 desde la Subdirección Nacional Académica se trasladaron recursos y se instruyó lineamiento para la adición de los contratistas de apoyo académico de las Territoriales, en dicho lineamiento se estableció la adición de los contratistas de apoyo académico hasta el 15 día diciembre de 2022.

5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de la adición de acuerdo con el certificado de disponibilidad No 7222 del 19 de enero de 2022.

7. Que, de acuerdo a la necesidad identificada por el supervisor, la dirección territorial aprueba la solicitud realizada por el supervisor.

8. Que en la cláusula quinta Valor y Forma de pago del clausulado es necesario adicionar en valor de acuerdo a la solicitud enviada por el supervisor del contrato, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.473.265).

9. Que el valor total del contrato después de la adición, será la suma de VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($28.825.449).

10. Que en el contrato electrónico y en el clausulado en la cláusula cuarta – plazo de ejecución es necesario modificar la duración del mismo por 84 días más hasta el 15 de diciembre de 2022.

11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente otro si al contrato de prestación de servicios, No 420.10-008-2022, de conformidad con las siguientes:

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-008-2022 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR CLÁSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO que quedara así: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($28.825.449) incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará así: diez (10) cuotas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS MCTE ($2.669.023) y una última cuota por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.135.219). con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente que regula la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP según el certificado de disponibilidad presupuestal número 7222 del 19 de enero de 2022. PARÁGRAFO. Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO ELECTRONICO la cual quedará así: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 420.10-008-2022 en OCHENTA Y CUATRO (84) días, quedando como nueva fecha de terminación

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420.10-008-2022 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. para un total de trescientos veinticuatro (324) días de ejecución.

TERCERA. GARANTIAS. En caso de que en el contrato inicial se hayan constituido garantías, el contratista se obliga a ampliar la cobertura de las mismas en los términos del presente otro si y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésimo quinta del clausulado contractual.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante aprobación electrónica en la plataforma SECOP II.

QUINTA. VIGENCIA CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de prestación servicios No. 420.10-008-2022, continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA. PUBLICIDAD: La ESAP publicará el presente Otrosí en el SECOP II.

APROBÓ Carmen Marlene Rojas Gallego – Directora Territorial (E).
REVISÓ: Ana Catalina Borrero Martínez – Supervisora.
PROYECTÓ: William Alberto Rodríguez Márquez – Abogado Contratista